

<http://ammar.org.ar/Meretrices-afirman-que-el-codigo.html>

# Meretrices, afirman que el código de convivencia las estigmatiza

- Noticias - Mendoza -



ammar.mendoza

Fecha de publicación en línea: Viernes 24 de octubre de 2014

---

Copyright © ammar.org.ar - Todos derechos reservados

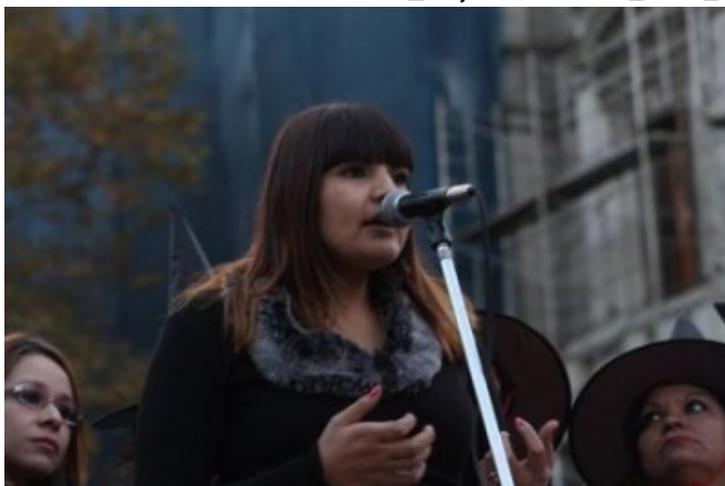
---

### **Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR) salieron a dar su postura de disconformidad.**

Frente a la aprobación del nuevo Código de Convivencia para la provincia de Mendoza, en donde se regula el uso del espacio público bajo sanción de multa, prohibiendo actividades en los semáforos, la venta ambulante, los servicios sexuales callejeros y el límite a las protestas sociales, desde la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR) salieron a dar su postura de disconformidad.

"Esta es la reflexión que desde AMMAR hacemos, ante la posible medida que reforma el Código de Convivencia, en donde se sancionará a los servicios sexuales callejeros. El no cumplimiento de las normas que establece este nuevo Código tendrá la consideración de infracción administrativa. Se establecerá una escala de sanciones que se clasificarán en leves, graves y muy graves", señalaron en un comunicado.

<a href='http://ammar.org.ar/IMG/jpg/secretaria-asociacion-meretrices-ammar-cta\_mujima20141022\_0001\_29.jpg' type="image/jpeg">



"Desde AMMAR no estamos dispuestas a que se sigan sancionando leyes que continúen estigmatizando a las trabajadoras sexuales, y que lejos de constituir una herramienta eficiente en la lucha contra la trata de personas, solo contribuyen a clandestinizarnos, otorgándole el negocio y el poder a las fuerzas de seguridad, que vuelven a tener el manejo de la caja. Mientras tanto se niegan a sancionar la Ley para regular el Trabajo Sexual Autónomo que busca darle un marco legal a nuestra actividad, brindándonos derechos que nos son negados, y así poder verdaderamente luchar contra la trata y la explotación", agregaron.

También afirman que actualmente, "en Mendoza rige un artículo de faltas (Art. 55.) en donde se expresa que la mujer sorprendida en ejercicio de la prostitución, afectada de enfermedad venérea o contagiosa y que de ella tuviera o debiera tener conocimiento por las circunstancias, será castigada con arresto hasta de treinta (30) días o con multa de hasta \$3000, sin perjuicio de las medidas sanitarias que correspondan".

"El 4 de septiembre, desde la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina hemos presentado la derogación de este artículo, conjuntamente con la diputada Provincial Lorena Saponara, sumado a la promulgación del proyecto de Ley para regular el Trabajo Sexual Autónomo. El crear leyes prohibicionistas solo ayuda a criminalizar más a las mujeres Trabajadoras Sexuales, otorgándole poder a la policía y exponiendo a nuestras compañeras a una mayor violencia institucional y estigmatización por parte de la sociedad", culmina el comunicado.

## Meretrices, afirman que el código de convivencia las estigmatiza

---

**Link:** <http://www.sitioandino.com/nota/136369-meretrices-afirman-que-el-codigo-de-convivencia-las-estigmatiza/>